

DIA

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.” SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS Y LA RATIFICACIÓN Y REELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN BAJO EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DE 2019 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de “Distribuidora Internacional de Alimentación S.A.” (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5 del artículo 529 decies del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y tiene por objeto valorar la competencia, experiencia y méritos de las personas cuyo nombramiento se propone y, en particular, la propuesta de ratificación y reelección de D. Jaime García-Legaz Ponce y D. Miguel Ángel Iglesias (colectivamente referidos como los “**Candidatos**”) como consejeros de la Sociedad.

De igual manera, este informe examina la propuesta elevada a la Junta General para la fijación en diez (10) —dentro del umbral establecido por la recomendación 13 del vigente Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y del máximo legal establecido por el artículo 32 de los Estatutos de la Sociedad— del número de consejeros de DIA.

En la elaboración de este informe y las consiguientes propuestas de ratificación y reelección de consejeros se han seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento del Consejo de Administración, las pautas previstas en la Política de Selección de Consejeros aprobada por la Sociedad el 11 de diciembre de 2015.

La categoría de los Candidatos será la siguiente:

- D. Jaime García-Legaz Ponce como “Consejero independiente”.
- D. Miguel Ángel Iglesias Peinado como “Consejero ejecutivo”.

En virtud de lo anterior, en el apartado III siguiente se expone, separadamente, la valoración del Consejo de Administración sobre la competencia, experiencia y méritos de los distintos Candidatos, y su idoneidad para cumplir con sus funciones de consejeros de DIA, a la vista de la propuesta y del informe (**Anexo I y II**) formulados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de conformidad con los apartados 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, y que el Consejo hace propios en todos sus términos.

Este informe contiene, asimismo, a los efectos del artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital, información completa sobre la identidad, *curriculum vitae* y categoría a la que pertenecen los Candidatos.



II. Justificación de la propuesta de fijación en diez (10) del número de consejeros

La Junta General de Accionistas de DIA celebrada el 20 de abril de 2018 fijó (dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales) en doce (12) el número de miembros del Consejo de Administración, sin que dicho número se haya modificado por la Junta hasta la fecha. Desde entonces se ha producido la dimisión de diversos consejeros, de lo que se ha informado mediante las correspondientes comunicaciones (hechos relevantes) a la CNMV. Dichas dimisiones han resultado en que, al día de la fecha, permanezcan sin cubrir tres vacantes en el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, siguiendo la recomendación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha analizado la conveniencia de proponer la reducción en el número de Consejeros que compongan el Consejo de Administración de la Sociedad.

A juicio del Consejo de Administración, fijar en diez (10) el número de Consejeros contribuirá a dar mayor agilidad al funcionamiento de este órgano y, a la vez, mantener el nivel exigible de habilidades, competencias, conocimientos y experiencia del que debe disponer el Consejo de Administración. En este sentido, el Consejo de Administración dispuso de diez (10) miembros desde la salida a Bolsa en el año 2011 hasta el ejercicio pasado, en el que la Junta General de Accionistas acordó su ampliación en dos (2) miembros adicionales por las razones entonces descritas.

La propuesta que ahora se somete a la Junta General de Accionistas permitirá conservar el elevado grado de independencia con el que cuenta el Consejo de Administración. El número actual de consejeros independientes haría posible cumplir con la recomendación por la cual los consejeros independientes deben representar, al menos, la mitad de los miembros del Consejo. De igual forma, la dimensión propuesta permite su eficaz funcionamiento y la participación activa de todos los consejeros (facilitando su diálogo e interacción), lo que redundaría en mayor agilidad en la toma de decisiones.

Por lo tanto, la propuesta respeta los principios previstos en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración en relación con una equilibrada composición del Consejo, toda vez que, con la actual composición y asumiendo la reelección de los Candidatos que se propone, (a) los consejeros externos no ejecutivos continuarían representando una amplia mayoría del Consejo, y (b) los consejeros independientes continuarían representando más de la mitad de los miembros del Consejo.

Por estas razones, el Consejo de Administración entiende que diez (10) miembros es un número adecuado de Consejeros de la Sociedad, en las actuales circunstancias, lo que conlleva la amortización definitiva de dos (2) de las vacantes no cubiertas, dejando no obstante pendiente de cobertura una última vacante.

Sin perjuicio del derecho de la Junta General de Accionistas a cubrir la referida vacante en la propia sesión, es intención del Consejo de Administración, en caso contrario, cubrir dicha vacante con posterioridad mediante el nombramiento de un nuevo consejero independiente (o de otra categoría si así lo requiriesen las circunstancias). El Consejo de Administración realizará las



actuaciones necesarias para identificar cuanto antes al candidato que reúna las condiciones adecuadas, estando previsto que su designación como consejero la realice el propio Consejo de Administración por el procedimiento de cooptación legalmente previsto, siendo posteriormente sometido a ratificación en la primera Junta General que se celebre después de su designación.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad considera conveniente que se proponga a la Junta General de Accionistas la fijación del número de miembros del Consejo de Administración a diez (10).

III. Justificación de la propuesta de ratificación y reelección de dos Consejeros

A. D. Jaime García-Legaz

1. Perfil biográfico y formación

D. Jaime García-Legaz Ponce nació el 11 de junio de 1968. Es licenciado en Administración de Empresas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). Además, el Sr García-Legaz tiene un Doctorado en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Es Técnico Comercial y Economista del Estado desde 1994.

2. Experiencia profesional destacable para el desarrollo de sus cargos en la Sociedad

El Sr. García-Legaz ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector público. Comenzó su actividad profesional en CajaMurcia, como gestor. A continuación, fue economista junior en el Banco de España y Director de Regulación Financiera (1993-1995) y Director de Deuda Pública (1993-1999) en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Entre los años 1999 y 2000 fue Asesor Económico de la Presidencia del Gobierno, entre el 2000 y el 2002, fue Director del Gabinete del Secretario de Telecomunicaciones y entre 2002 y 2004, Director General de Bienestar y Educación, formando parte del Gabinete del Presidente.

Desde 2004 hasta 2008, fue Director de Economía y Política Pública en la Fundación FAES y Director General de Estadística en el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Además, ha sido diputado en el Congreso (2008-2012), en donde asumió la Secretaría de la Comisión de Asuntos Económicos y Finanzas en el periodo 2008-2011. Asimismo, entre 2005 y 2008 fue asesor de la Cámara de Comercio de Brasil.

Entre 2011 y 2015, trabajó en el Ministerio de Economía desempeñando las siguientes funciones: Representante de Comercio español en la Unión Europea y en el Consejo de Ministros del G-20 y Secretario de Estado de Comercio, Comercio Internacional e Inversión extranjera.

Durante ese periodo, también fue Presidente Ejecutivo de “Invest in Spain” (2011-2012) y Presidente del ICEX (2011-2015). Entre 2015 y 2017, fue Presidente Ejecutivo de CESCE, Presidente del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito y Presidente de Informa Dun & Bradstreet.

Por último, entre 2017 y 2018 fue Presidente y consejero delegado de AENA, SME, S.A.

El Sr. García-Legaz fue nombrado consejero de la Sociedad por el sistema de cooptación



mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de fecha 28 de diciembre de 2018, aceptando su nombramiento con fecha 10 de enero. Procede, por tanto, someter a la próxima junta general ordinaria su ratificación, conforme se detalla.

3. Pertenencia a otros consejos de administración

Actualmente, el Sr. García-Legaz forma parte del consejo de administración de AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, SME, S.A.

4. Categoría

D. Jaime García-Legaz ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. En consecuencia, a partir de la información proporcionada por el candidato, es considerado por el Consejo de Administración como consejero independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

Según ha declarado, el Sr. García-Legaz no es titular directo ni indirecto de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones de esta y no tiene vinculación con titulares de participaciones significativas.

6. Requisitos para el nombramiento

El Consejo de Administración ha verificado que D. Jaime García-Legaz reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, reconocida solvencia, competencia y experiencia para el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular, el Consejo de Administración entiende que, en el caso singular del Sr. García-Legaz, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control sobre el grupo DIA, el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) los mercados, tanto nacionales como internacionales, en los que opera DIA;
- (b) los aspectos económicos y financieros, la gestión de recursos humanos de alta cualificación y los marcos normativos y regulatorios;
- (c) historial probado de creación de valor;
- (d) la normativa, mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo;
- (e) fuerte visión estratégica de carácter internacional para los negocios;
- (f) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como Consejero;



(g) máximo nivel de ética, representación y respeto de la comunidad de negocios en general;
y

(h) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente al proyecto de la Sociedad.

El Consejo de Administración entiende que el Sr. García-Legaz reúne las anteriores características.

Igualmente ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de DIA.

Asimismo se ha verificado que, conforme a la información proporcionada por el Sr. García-Legaz, no supera el número máximo de consejos de los que puede formar parte conforme al art. 19.6 del Reglamento del Consejo.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva del candidato desde su incorporación en enero de 2019 y hasta la presente fecha, se ha constatado el desempeño adecuado de su cargo, así como su asistencia y participación informada a las sesiones del Consejo y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

7. Conclusión

De la información recabada se desprende que D. Jaime García-Legaz goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones de su cargo. En consecuencia, el Consejo propone la ratificación y reelección de D. Jaime García-Legaz como consejero independiente de la Sociedad a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

B. D. Miguel Ángel Iglesias Peinado

1. Perfil biográfico y formación

D. Miguel Ángel Iglesias, nacido en España en 1965, es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con un Máster en Práctica Jurídica por el Centro de Estudios Financieros y es Diplomado en Derecho del Trabajo por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Experiencia destacable para el desarrollo de su cargos en la Sociedad

El Sr. Iglesias se incorporó a DIA en el año 1990 y, tras desempeñar funciones en el área de Expansión, pasó a ser el Responsable de la Asesoría Jurídica y de las Relaciones Laborales de DIA en España.

En 2005 fue designado responsable de los servicios de asesoría jurídica del Grupo DIA y, desde 2011, Vicesecretario del Consejo de Administración de DIA y Secretario del Consejo de sus filiales en España, asumiendo, a su vez, la responsabilidad de las áreas de *Compliance* y Seguros del Grupo.

En octubre de 2018 ha sido nombrado Secretario Corporativo, pasando a estar bajo su responsabilidad las áreas Legal, Gobierno Corporativo y *Compliance*, Seguros, Seguridad de



activos, Seguridad de la Información y el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

El Sr. Iglesias ha sido la persona de referencia, como asesor y coordinador legal, de todas las operaciones estratégicas llevadas a cabo en el Grupo DIA, incluida la salida a Bolsa en 2011. Asimismo, fue el impulsor de la aprobación del primer Código Ético del grupo DIA.

El Sr. Iglesias fue nombrado consejero de la Sociedad por el sistema de cooptación mediante acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de fecha 28 de diciembre de 2018. Procede, por tanto, someter a la próxima junta general ordinaria su ratificación, conforme se detalla.

3. Pertenencia a otros consejos de administración

Actualmente, el Sr. Iglesias no es miembro de ningún consejo de administración.

4. Categoría

D. Miguel Ángel Iglesias ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, y viene desempeñando funciones de dirección en el Grupo en los términos ya indicados. En consecuencia, es considerado como consejero ejecutivo, ya que, de acuerdo con la información recibida, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9.1.a) del Reglamento del Consejo.

5. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

El Sr. Miguel Ángel Iglesias ha declarado ser titular directamente de un 0,010% de derechos de voto atribuidos a acciones que pueden ser adquiridos si los instrumentos financieros derivados son ejercitados, conforme al artículo 13(1)(a) de la Directiva 2004/109/EC y los artículos 28.1a) y 31 del Real Decreto 1362/2007.

6. Requisitos para el nombramiento

Se estima que el *curriculum vitae*, la trayectoria y los cargos que ha ocupado D. Miguel Ángel Iglesias acreditan que reúne los requisitos de formación y cualificación profesional, competencia y experiencia para el cargo de consejero ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular, se entiende que, en el caso singular del Sr. Iglesias, para poder ejercer adecuadamente sus funciones ejecutivas respecto al grupo DIA, el candidato combina de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) amplia experiencia en materia de cumplimiento normativo, fruto de su liderazgo en los correspondientes departamentos del Grupo, tanto a nivel de Comités Éticos como, en general, de *compliance*;
- (b) conocimiento de los sectores y mercados, tanto nacionales como internacionales, en los que opera DIA, habiendo liderado al Grupo en el asesoramiento legal de numerosas operaciones estratégicas;

DIA

- (c) conocimiento de la estructura interna del Grupo, fruto de sus muchos años de experiencia (desde 1990) y de sus diferentes responsabilidades y funciones a lo largo de sus años en la Sociedad (expansión, relaciones laborales, asesoría jurídica, etc.);
- (d) conocimiento suficiente de los aspectos económicos y financieros, la gestión de recursos humanos de alta cualificación, y los marcos normativos y regulatorios;
- (e) pertenencia a los órganos de administración de las diferentes filiales de la Sociedad;
- (f) máximo nivel interno en materia de ética y honorabilidad y solvencia personal; y
- (g) máximo nivel de compromiso con los objetivos de la Sociedad.

El Consejo entiende que el Sr. Iglesias reúne las anteriores características, por gozar de notables conocimientos y de una dilatada experiencia práctica y profesional, habiéndose constatado su calidad profesional, avalada por los éxitos conseguidos durante su trayectoria en diferentes puestos dentro de la organización.

Igualmente se ha comprobado, a partir de sus declaraciones y de las oportunas entrevistas llevadas a cabo con diferentes consejeros, que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de DIA.

Por último, se ha verificado que, conforme a la información proporcionada por el Sr. Iglesias, no supera el número máximo de consejos de los que puede formar parte conforme al artículo 19.6 del Reglamento del Consejo.

En lo referente a la evaluación del trabajo y dedicación efectiva del candidato desde su incorporación en diciembre de 2018 y hasta la presente fecha, se ha constatado el desempeño adecuado de su cargo, así como su asistencia y participación informada a las sesiones del Consejo.

7. Conclusión

De la información recabada se desprende que D. Miguel Angel Iglesias goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones de su cargo. En consecuencia, el Consejo propone la ratificación y reelección de D. Miguel Angel Iglesias como consejero ejecutivo de la Sociedad previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

IV. Conclusión

De la información recabada se desprende que los Candidatos gozan de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones de su cargo. El Consejo considera que el nombramiento de los Candidatos permite que el Consejo de Administración continúe integrando la necesaria diversidad y pluralidad en cuanto a la formación, experiencia, cultura e internacionalidad de sus miembros, manteniendo una composición, estructura y tamaño del Consejo equilibrada y acorde con sus necesidades presentes y futuras.



En consecuencia, el Consejo formula las correspondientes propuestas de ratificación y reelección de D. Jaime García-Legaz y D. Miguel Ángel Iglesias.

* * *

Madrid, 15 de febrero de 2019

ANEXO I

PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Propuesta motivada de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. por la que valora favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de la ratificación y/o reelección de un consejero independiente.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y tiene por objeto proponer al Consejo de Administración la ratificación y reelección de un nuevo consejero con la categoría de “consejero independiente”.

De conformidad con el citado artículo de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramientos, reelecciones o ratificaciones de Consejeros efectuada por el Consejo de Administración debe ir acompañada, en todo caso, de la propuesta o el informe favorable, según sea el caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control sobre el grupo DIA, el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes.

En consecuencia, se propone la ratificación y reelección de D. Jaime García-Legaz Ponce con la categoría de Consejero independiente.

Se expone a continuación el informe y propuesta detallados del consejero:

1. Perfil biográfico y formación

D. Jaime García-Legaz Ponce nació el 11 de junio de 1968. Es licenciado en Administración de Empresas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF). Además, el Sr García-Legaz tiene un Doctorado en Economía por la Universidad Complutense de Madrid. Es Técnico Comercial y Economista del Estado desde 1994.

2. Experiencia profesional destacable para el desarrollo de sus cargos en la Sociedad

El Sr. García-Legaz ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector público. Comenzó su actividad profesional en CajaMurcia, como gestor. A continuación, fue economista junior en el Banco de España y Director de Regulación Financiera (1993-1995) y Director de Deuda Pública (1993-1999) en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Entre los años 1999 y 2000 fue Asesor Económico de la Presidencia del Gobierno, entre el 2000 y el 2002, fue Director del Gabinete del Secretario de Telecomunicaciones y entre 2002 y 2004, Director General de Bienestar y Educación, formando parte del Gabinete del Presidente.

Desde 2004 hasta 2008, fue Director de Economía y Política Pública en la Fundación FAES y Director General de Estadística en el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Además, ha sido diputado en el Congreso (2008-2012), en donde asumió la Secretaría de la Comisión de Asuntos Económicos y Finanzas en el periodo 2008-2011. Asimismo, entre 2005 y 2008 fue asesor de la Cámara de Comercio de Brasil.

Entre 2011 y 2015, trabajó en el Ministerio de Economía desempeñando las siguientes funciones: Representante de Comercio español en la Unión Europea y en el Consejo de Ministros del G-20 y Secretario de Estado de Comercio, Comercio Internacional e Inversión extranjera.

Durante ese periodo, también fue Presidente Ejecutivo de “Invest in Spain” (2011-2012) y Presidente del ICEX (2011-2015). Entre 2015 y 2017, fue Presidente Ejecutivo de CESCE, Presidente del Consorcio Internacional de Aseguradores de Crédito y Presidente de Informa Dun & Bradstreet.

Por último, entre 2017 y 2018 fue Presidente y consejero delegado de AENA, SME, S.A.

3. Pertenencia a otros consejos de administración

Actualmente, el Sr. García-Legaz forma parte del consejo de administración de AENA DESARROLLO INTERNACIONAL, SME, S.A.

4. Categoría

D. Jaime García-Legaz ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos. En consecuencia, a partir de la información proporcionada por el candidato, es considerado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como consejero independiente, por cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

5. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

Según ha declarado, el Sr. García-Legaz no es titular directo ni indirecto de acciones de la Sociedad ni de instrumentos financieros derivados que tengan como subyacente acciones de esta y no tiene vinculación con titulares de participaciones significativas.

6. Requisitos para el nombramiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que D. Jaime García-Legaz reúne los requisitos de honorabilidad, idoneidad, reconocida solvencia, competencia y experiencia para el cargo de consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, en el caso singular del Sr. García-Legaz, para poder ejercer adecuadamente su función de supervisión y control sobre el grupo DIA, el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) los mercados, tanto nacionales como internacionales, en los que opera DIA;
- (b) los aspectos económicos y financieros, la gestión de recursos humanos de alta cualificación y los marcos normativos y regulatorios;
- (c) historial probado de creación de valor;

- (d) la normativa, mejores prácticas y recomendaciones en materia de gobierno corporativo;
- (e) fuerte visión estratégica de carácter internacional para los negocios;
- (f) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como Consejero;
- (g) máximo nivel de ética, representación y respeto de la comunidad de negocios en general; y
- (h) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente al proyecto de la Sociedad.

La Comisión entiende que el Sr. García-Legaz reúne las anteriores características.

Igualmente ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de DIA.

Asimismo se ha verificado que, conforme a la información proporcionada por el Sr. García-Legaz, no supera el número máximo de consejos de los que puede formar parte conforme al art. 19.6 del Reglamento del Consejo.

7. Conclusión

De la información recabada se desprende que D. Jaime García-Legaz goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de su cargo. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración de la Sociedad la ratificación y reelección de D. Jaime García-Legaz como consejero independiente de la Sociedad en la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

* * *

ANEXO II
INFORME FAVORABLE DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES

Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. por el que valora favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de ratificación y reelección de un consejero ejecutivo.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y tiene por objeto informar favorablemente al Consejo de Administración en relación con la ratificación y reelección de un consejero con la categoría de “ejecutivo”, que habría que someter a la aprobación de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con el citado artículo de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramientos, reelecciones o ratificaciones de Consejeros efectuada por el Consejo de Administración debe ir acompañada, en todo caso, de la propuesta o el informe favorable, según sea el caso, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que el candidato debe combinar de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) Los sectores y mercados, tanto nacionales como internacionales, en los que opera DIA;
- (b) los aspectos económicos y financieros, la gestión de recursos humanos de alta cualificación y los marcos normativos y regulatorios;
- (c) historial probado de creación de valor;
- (d) ausencia de conflicto de interés y disponibilidad de tiempo para asistir a, al menos, ocho reuniones al año en España;
- (e) fuerte visión estratégica de carácter internacional para los negocios;
- (f) experiencia en gestión, liderazgo y estrategia empresarial como Consejero;
- (g) máximo nivel de ética, representación y respeto de la comunidad de negocios en general; y
- (h) máximo nivel de lealtad, compromiso y dedicación suficiente al proyecto de la Sociedad.

Teniendo en cuenta la matriz de competencias actual del Consejo, se considera oportuna la ratificación y reelección de la persona a que se refiere el presente informe, habida cuenta, asimismo, del análisis que aquí se incluye sobre la evaluación de su trabajo y dedicación efectiva.

De conformidad con el artículo 34 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de Consejero será de tres años, pudiendo ser reelegidos por períodos de igual duración.

En consecuencia, esta Comisión informa favorablemente sobre la ratificación y reelección de D. Miguel Ángel Iglesias Peinado como Consejero de DIA por dicho plazo.

Se expone a continuación el informe detallado del consejero:

1. Perfil biográfico y formación

D. Miguel Ángel Iglesias, nacido en España en 1965, es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, cuenta con un Máster en Práctica Jurídica por el Centro de Estudios Financieros y es Diplomado en Derecho del Trabajo por la Escuela de Práctica Jurídica de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Experiencia destacable para el desarrollo de su cargos en la Sociedad

El Sr. Iglesias se incorporó a DIA en el año 1990 y, tras desempeñar funciones en el área de Expansión, pasó a ser el Responsable de la Asesoría Jurídica y de las Relaciones Laborales de DIA en España.

En 2005 fue designado responsable de los servicios de asesoría jurídica del Grupo DIA y, desde 2011, Vicesecretario del Consejo de Administración de DIA y Secretario del Consejo de sus filiales en España, asumiendo, a su vez, la responsabilidad de las áreas de *Compliance* y Seguros del Grupo.

En octubre de 2018 ha sido nombrado Secretario Corporativo, pasando a estar bajo su responsabilidad las áreas Legal, Gobierno Corporativo y *Compliance*, Seguros, Seguridad de activos, Seguridad de la Información y el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

El Sr. Iglesias ha sido la persona de referencia, como asesor y coordinador legal, de todas las operaciones estratégicas llevadas a cabo en el Grupo DIA, incluida la salida a Bolsa en 2011. Asimismo, fue el impulsor de la aprobación del primer Código Ético del grupo DIA

3. Pertenencia a otros consejos de administración

Actualmente, el Sr. Iglesias no es miembro de ningún Consejo de Administración, salvo por lo señalado en el apartado 2. anterior.

4. Categoría

D. Miguel Ángel Iglesias ha sido propuesto en atención a sus condiciones personales y profesionales, y viene desempeñando funciones de dirección en el Grupo en los términos ya indicados. En consecuencia, es considerado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como consejero ejecutivo, ya que, de acuerdo con la información recibida, cumple con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9.1.a) del Reglamento del Consejo.

5. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

El Sr. Miguel Ángel Iglesias ha declarado ser titular directamente de un 0,010% de derechos de voto atribuidos a acciones que pueden ser adquiridos si los instrumentos financieros derivados son ejercitados, conforme al artículo 13(1)(a) de la Directiva 2004/109/EC y los artículos 28.1a) y 31 del Real Decreto 1362/2007.

6. Requisitos para el nombramiento

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estima que el *curriculum vitae*, la trayectoria y los cargos que ha ocupado D. Miguel Ángel Iglesias acreditan que reúne los

requisitos de formación y cualificación profesional, competencia y experiencia para el cargo de consejero ejecutivo del Consejo de Administración de la Sociedad.

En particular, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones entiende que, en el caso singular del Sr. Iglesias, para poder ejercer adecuadamente sus funciones ejecutivas respecto al grupo DIA, el candidato combina de manera adecuada capacidades, competencias y experiencia suficientes en los siguientes ámbitos:

- (a) amplia experiencia en materia de cumplimiento normativo, fruto de su liderazgo en los correspondientes departamentos del Grupo, tanto a nivel de Comités Éticos como, en general, de *compliance*;
- (b) conocimiento de los sectores y mercados, tanto nacionales como internacionales, en los que opera DIA, habiendo liderado al Grupo en el asesoramiento legal de numerosas operaciones estratégicas;
- (c) conocimiento de la estructura interna del Grupo, fruto de sus muchos años de experiencia (desde 1990) y de sus diferentes responsabilidades y funciones a lo largo de sus años en la Sociedad (expansión, relaciones laborales, asesoría jurídica, etc.);
- (d) conocimiento suficiente de los aspectos económicos y financieros, la gestión de recursos humanos de alta cualificación, y los marcos normativos y regulatorios;
- (e) pertenencia a los órganos de administración de las diferentes filiales de la Sociedad;
- (f) máximo nivel interno en materia de ética y honorabilidad y solvencia personal; y
- (g) máximo nivel de compromiso con los objetivos de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha entendido que el Sr. Iglesias reúne las anteriores características, por gozar de notables conocimientos y de una dilatada experiencia práctica y profesional, habiéndose constatado su calidad profesional, avalada por los éxitos conseguidos durante su trayectoria en diferentes puestos dentro de la organización.

Igualmente se ha comprobado a partir de sus declaraciones que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de DIA.

Por último, se ha verificado que, conforme a la información proporcionada por el Sr. Iglesias, no supera el número máximo de consejos de los que puede formar parte conforme al artículo 19.6 del Reglamento del Consejo.

7. Conclusión

De la información recabada se desprende que D. Miguel Ángel Iglesias goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones propias de su cargo. En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informa favorablemente al Consejo de Administración de la Sociedad sobre la ratificación y reelección de D. Miguel Ángel Iglesias como consejero ejecutivo de la Sociedad en la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad.

* * *